

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	1 de 56

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Bucaramanga, Julio de 2025

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	2 de 56

LISTADO DE ANEXOS

- Anexo 1. Asignación Líder del PESV
- Anexo 2. Política de seguridad vial
- Anexo 3. Acta de compromiso Nivel Directivo
- Anexo 4. Diagnostico
- Anexo 5. Matriz de Caracterización, evaluación y control de riesgos
- Anexo 6. Medición y seguimiento de objetivos
- Anexo 7. Programas de gestión de Riesgos Críticos
- Anexo 8. Plan Anual de trabajo

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	3 de 56

OBJETIVO Y ALCANCE

Objetivo General del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Establecer las medidas, acciones y planes que llevará a cabo **LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER** en materia de gestión del riesgo de tránsito, con el fin de prevenir accidentes viales a partir del control de su operación, disminuyendo las pérdidas humanas y económicas generadas por estos eventos y promoviendo una cultura de seguridad y respeto de las normas en el personal que conduce vehículos en el marco de sus actividades laborales.

Alcance

El Plan Estratégico de Seguridad Vial aplica para todas las actividades desarrolladas en función de los servicios misionales, incluyendo aquellos conductores contratados directamente por la empresa y todos los que utilicen vehículos propios o contratados por la organización para la ejecución de actividades misionales de **LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER**. El plan estratégico de seguridad vial también tiene alcance sobre los desplazamientos **in itinere provistos por el empleador**.

Que es el Plan Estratégico de Seguridad Vial

Plan Estratégico de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos. Decreto 1252 de 2021.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	4 de 56

Marco Legal

Ley 1503 de 2022

Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía.

Artículo 110 Dec – Ley 2106 de 2019

“Modifica el artículo 12 de la ley 1503/11” Aplica para las organizaciones que cuenten con una flota de vehículos superior a 10 unidades o que contraten y administren personal de conductores.

Ley 2050 de 2020

Capítulo I: Disposiciones generales para la consolidación y difusión de los planes estratégicos de seguridad vial.

Decreto 1252 de 2021

“Modifica De. 1079 de 2015” Herramienta de gestión para planificación, seguimiento y mejora, para prevenir riesgos. Las organizaciones pueden optar por certificarse en la Norma ISO 39001.

Resolución 40595 de 2022

Adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial PESV.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	5 de 56

Visión del Plan Estratégico de Seguridad Vial

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** mediante el Plan Estratégico de Seguridad Vial, espera que para el año 2028 sea una empresa reconocida a nivel nacional por sus clientes como una organización que gestiona la seguridad de sus actividades terrestres a partir del cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de tránsito, orientada a la prevención de accidentes viales basados en una cultura de manejo defensivo y seguridad vial en todos sus colaboradores.

Misionalidad y Tamaño PESV

NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV		MISIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	
		1. EMPRESAS DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	2. ORGANIZACIONES DEDICADAS A ACTIVIDAD DIFERENTE AL TRANSPORTE
TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN	1. BÁSICO (18 Pasos)	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	<i>Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores</i>
	2. STÁNDAR (22 Pasos)	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. AVANZADO (24 Pasos)	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

De acuerdo a la tabla anterior, la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** estructura un Plan Estratégico de Seguridad Vial para empresa de misionalidad diferente al servicio de transporte con un número de vehículos entre 50 y 100, y/o un número de conductores entre 50 y 100, para un nivel de diseño e implementación **Stándar**, con 20 pasos aplicables, que se desarrollan a continuación.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	6 de 56

PASO 1. Líder del diseño e implementación del PESV

LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER asigna un líder del PESV para liderar el diseño e implementación del PESV, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Metodología del diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la organización.

El líder del diseño e implementación del PESV es el responsable de velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, también es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial conforme se indica en el Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV (Aplica para todos los niveles).

Competencia del líder del PESV

COMPONENTE COMPETENCIA	DEFINICIÓN	MÍNIMA REQUERIDA
EDUCACIÓN:	Formación que mediante título clasifica un nivel de educación formal (Bachiller, profesional, especialista, magíster, doctor)	Profesional, deseable Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
FORMACIÓN	Formación no formal (Cursos, diplomados, seminarios, congresos)	Cursos, diplomados de administración de sistemas de gestión y/o cursos de auditor interno en sistemas de gestión. Deseable NTC ISO 39001
EXPERIENCIA	Tiempo demostrable realizando la actividad	2 años administrando sistemas de gestión o estructuras administrativas y operacionales.

Anexo 1. Asignación Líder del PESV

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	7 de 56

PASO 2. Comité de seguridad vial

El Comité de Seguridad Vial (CSV) es el conjunto de personas que apoyan el diseño, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, influenciando y promoviendo en la comunidad de la organización la formación de hábitos, comportamientos interdependientes y conductas seguras en la vía; y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de las vías para el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad vial.

Los miembros del Comité de Seguridad Vial (CSV), serán designados por el nivel directivo de la organización. El CSV estará conformado por al menos tres (3) personas con poder de decisión (incluyendo al líder del diseño e implementación del PESV). La competencia y formación mínima que deben tener los integrantes del CSV deberá ser definida por la Organización de acuerdo con lo señalado en el Paso 10. Competencia y plan anual de formación (Aplica para todos los niveles).

Las responsabilidades y funciones del líder del diseño e implementación del PESV son:

- a) Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el presente documento, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).
- c) Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
- d) Definir los procesos y/o áreas que acompañarán los miembros de la organización para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	8 de 56

e) Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.

f) Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.

Anexo 2. Acta de conformación del comité de seguridad vial

PASO 3. Política de seguridad vial de organización

Para la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** es prioridad la gestión en seguridad, salud y ambiente en todas sus actividades evitando así lesiones, enfermedades y afectación al entorno.

El desplazamiento permanente de personas, equipos, materiales e insumos implican una exposición al riesgo de tránsito, siendo prioritaria su intervención con el fin de evitar eventos que puedan afectar personal directo, terceros, la propiedad y el medio ambiente. Para ello, la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** establece su compromiso de diseñar, implementar y mantener un plan estratégico de seguridad vial con alcance a los desplazamientos misionales e in itinere provistos por el empleador, a partir de la formulación de la presente política, la cual se fundamenta en los siguientes principios:

- **Cumplimiento de la normatividad legal vigente** y otras aplicables en materia de tránsito y transporte terrestre.
- **Prevención de los accidentes de tránsito** a partir del fomento de hábitos y conductas seguras durante la conducción.
- Fortalecimiento de las competencias en la conducción y seguridad vial.
- Aseguramiento del adecuado estado técnico mecánico del parque automotor.
- **Mejoramiento continuo** en el desempeño en la gestión en seguridad vial.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	9 de 56

La alta dirección de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** asignará los recursos requeridos para la implementación del plan estratégico de seguridad vial. Esta política será socializada, implementada y actualizada cuando la Gerencia lo considere pertinente.

Anexo 3. Política de seguridad vial

La política de seguridad vial será revisada como mínimo cada tres (3) años, socializada y accesible para todos los niveles de la organización.

PASO 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo

El nivel directivo y la alta dirección de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, demuestra su liderazgo, compromiso y corresponsabilidad con el PESV, en la medida que fuese aplicable, mediante:

- La definición de la política y los objetivos del PESV, los cuales son compatibles con la dirección estratégica de la organización, buscando prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- La promoción en la organización de la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Garantizando el suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
- Asegurando que la adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios cumplan con las especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Cumpliendo con el seguimiento para que los contratistas (cuando aplicase), afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la organización cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la organización.
- Asignando los recursos humanos y técnicos para el cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.
- Atendiendo de forma oportuna la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras. En ese sentido, asegurando una activa participación en la reunión de apertura y reunión de cierre, y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito, según corresponda de acuerdo con la

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	10 de 56

función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.

- h) Y, la participación en una (1) reunión del comité de seguridad vial por lo menos una (1) vez al año para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

Anexo 4. Acta de compromiso Nivel Directivo

PASO 5. Diagnóstico

Actualmente la organización cuenta con un personal que enmarca sus acciones en la vía en el desarrollo de acciones proactivas y recurrentes de hábitos orientados a garantizar unos comportamientos autónomos y seguros en la vía para prevenir accidentes de tránsito, por lo que NO se presentan accidentes de tránsito laborales sobre la población de conductores de la organización. **Línea Base cero accidentes.**

A continuación se definen los siguientes elementos diagnósticos;

- a) Cantidad de sedes, servicios que presta la organización.
- b) Lista de contratistas (ocasionales y permanentes), incluyendo flotas fidelizadas, flotas ocasionales, afiliados, personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral y personas naturales, que realizan desplazamientos laborales para dar cumplimiento al objeto de su contrato con la organización.
- c) Lista de colaboradores de la organización, incluyendo fecha de nacimiento, género, cargo, escolaridad, estado civil, vigencia de la licencia de conducción (si tiene), capacitaciones, evaluación de la competencia, siniestros viales, cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito, medio de transporte que utiliza para el desplazamiento hacia el trabajo, y si tiene rol de conductor para desplazamientos laborales, tipo de vehículo automotor o no automotor que conduce y fecha de vinculación a la organización.
- d) Lista de vehículos automotores y no automotores: propios de la organización, afiliados, asociados, o que están puestos al servicio de la organización para realizar desplazamientos laborales, incluyendo placa del vehículo, número VIN,

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	11 de 56

número de motor, kilometraje, fecha de fabricación, especificaciones técnicas del vehículo, vigencia SOAT, vigencia revisión técnico-mecánica, reporte de siniestros viales del vehículo, plan de mantenimiento preventivo, control de acciones de mantenimiento, tipo de vehículo y promedio o estimado de kilómetros que recorren al mes.

- e) Lista de rutas frecuentes de los desplazamientos laborales, incluyendo el número kilómetros, frecuencia del uso de la ruta (número de veces que se utiliza la ruta en la semana, al mes o al año).
- f) Número de colaboradores capacitados en el plan de emergencias viales de la organización, descripción y número de equipos, equipamiento o elementos de primeros auxilios dispuestos para la atención de siniestros viales, tipo y fecha de simulacros de atención de emergencias viales realizados.

La anterior información de diagnóstico, se debe mantener actualizada como mínimo una vez al año.

Anexo 5. Diagnostico

PASO 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** establece el siguiente procedimiento que describe la metodología de caracterización, evaluación y control de los riesgos.

Objetivo: Asegurar la gestión de los riesgos de tránsito, a partir de su identificación, evaluación y establecimiento de las medidas de control para su intervención.

Alcance: De forma general aplica para los riesgos presentes en las actividades realizadas por los actores viales presentes en la organización, a saber: Peatón, pasajero o acompañante, y conductor.

Condiciones Generales: Se recomienda realizar el análisis por grupos de cargos con exposiciones similares a los roles de la seguridad vial.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	12 de 56

Metodología:

1. Identifique los riesgos a partir del análisis de las actividades que impliquen desplazamientos laborales misionales para los roles en la vía.
2. De acuerdo a la siguiente escala, determine el grado de exposición.

EXPOSICION		
ESCALA	VALOR	DESCRIPCION
Frecuente	3	La exposición de riesgo vial se presenta más de 6 horas al día
Ocasional	2	La exposición de riesgo vial se presenta entre 3 y 6 horas al día
Esporádica	1	La exposición de riesgo vial se presenta menos de 3 horas al día

3. De acuerdo a la siguiente escala, determine el grado de probabilidad.

PROBABILIDAD		
ESCALA	VALOR	DESCRIPCION
Muy Probable	1	No se tienen establecidos controles eficaces.
Poco probable	2	Se tienen controles, pero su eficacia es baja
No es probable	3	Se tienen controles eficaces.

4. Realice el cruce de variables, exposición y probabilidad, determine el nivel de probabilidad.

NIVEL DEL RIESGO			NIVEL DE PROBABILIDAD		
			1	2	3
			NO ES PROBABLE	POCO PROBABLE	MUY PROBABLE
Nivel de Exposición	Frecuente	3	3	6	9
	Ocasional	2	2	4	6
	Esporádica	1	1	2	3

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	13 de 56

5. De acuerdo al nivel de probabilidad, determine el nivel de riesgo de acuerdo a los rangos para CRÍTICO, MODERADO Y BAJO.

NIVEL DE RIESGO	
NIVEL DE RIESGO	VALOR DE NR
I: CRITICO	6 - 9
II: MODERADO	3 - 4
III: BAJO	1 - 2

6. Determine planes de acción para intervenir los riesgos determinados, siendo consecuente con el nivel de riesgo y la estructura de la metodología del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
7. Consolide la información en la Matriz de riesgos viales.

Anexo 6. Matriz de Caracterización, evaluación y control de riesgos.

PASO 7. Objetivos y metas del PESV

En la siguiente tabla la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, plantea los objetivos y metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en alineación con los indicadores aplicables del paso 20.

Objetivos PESV		Meta	Nombre del Indicador relacionado	Frecuencia de análisis
1	Prevenir la ocurrencia de accidentes de transito	0	Tasa de siniestros viales por nivel de perdida Indicador 1 PESV	Trimestral y acumulado año
		0	Costos Siniestros Viales por nivel de pérdida Indicador 2 PESV	Trimestral y acumulado año
		90%	Cobertura Programa de Gestión Velocidad Empresarial Indicador 7 PESV	Mensual y acumulado año

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	14 de 56

Objetivos PESV		Meta	Nombre del Indicador relacionado	Frecuencia de análisis
2	Identificar y gestionar los riesgos de seguridad vial	≤ 2	Riesgo de seguridad vial identificados Indicador 3.1 PESV	Anual
		≤ 2	Gestión de riesgos viales Indicador 3.2 PESV	Anual
3	Asegurar el cumplimiento de las metas del PESV	90%	Cumplimiento metas del PESV Indicador 4 PESV	Trimestral y acumulado año
4	Implementar un plan anual de actividades del PESV	90%	Cumplimiento de actividades plan anual PESV Indicador 5 PESV	Trimestral y acumulado año
5	Promover un estado de descanso óptimo de los conductores, a partir del cumplimiento de la jornada laboral legal	0	% exceso jornadas laborales conductores Indicador 6 PESV	Mensual y acumulado año
6	Asegurar la realización de inspecciones preoperacionales diarias	100%	Inspecciones diarias preoperacionales Indicador 9 PESV	Acumulado mes y año
9	Implementar el plan de mantenimiento de los vehículos	100%	Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos Indicador 10 PESV	Trimestral y acumulado año
10	Asegurar que se ejecute el plan de formación en seguridad vial	100%	Cumplimiento plan de formación en seguridad vial Indicador 11 PESV	Trimestral y acumulado año
11	Garantizar la cobertura del plan de formación en seguridad vial	100%	Cobertura plan de formación en seguridad vial Indicador 12 PESV	Acumulado trimestre y año
12	Gestionar y cierre de las no conformidades de auditoria interna	100%	No conformidades de auditoria cerradas Indicador 13 PESV	Anual

Anexo 7. Medición y seguimiento de objetivos

Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** documenta los siguientes programas de gestión de riesgos:

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	15 de 56

No.	Nombre del Programa	Factor de desempeño relacionado
1	Programa de Gestión de la Velocidad segura	Cumplimiento de límites de velocidad
2	Programa de Prevención de la fatiga	Cumplimiento de la jornada laboral del personal que conduce vehículo
3	Programa de prevención de la distracción	Control de uso de equipos móviles de comunicación
4	Programa de CERO tolerancia a la conducción bajo efectos del alcohol y sustancias psicoactivas	Prueba de control anual en aliento para alcohol (IPS) y en orina para sustancias psicoactivas
5	Programa para la protección de actores viales vulnerables	Uso de casco y/o cinturón de seguridad para conducción de vehículos

Anexo 8. Programas de Gestión de riesgos críticos

PASO 9. Plan Anual de trabajo

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** estructura plan anual de trabajo de acuerdo a los PASOS 3, 5, 6, 7, y 8 de la resolución 40595 de 2022.

Anexo 9. Plan Anual de trabajo

PASO 10. Competencia y plan anual de formación

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** define la competencia en términos de educación (título académico), formación (capacitaciones en seguridad vial y/o formación en sistemas de gestión o temática relacionada al cargo o rol) y experiencia (conducción relacionada con el cargo o experiencia de acuerdo al cargo o rol) en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales al servicio de la organización.

Se documenta la competencia en los siguientes cargos y roles:

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	16 de 56

Cargo/Rol	Competencia		
	Educación	Formación	Experiencia
Líder del diseño e implementación del PESV	Profesional Especialista en SST	Curso de 50 horas del SG SST Auditor interno NTC ISO 9001 – 45001 – 14001, Deseable NTC ISO 39001	2 años liderando SG
Miembros del comité de seguridad vial	Profesional	Deseable Curso de 50 horas del SG SST	2 años de experiencia laboral
Capacitadores en seguridad vial	Profesional y/o Especialista en SST con licencia vigente	Curso de 50 o 20 horas del SG SST vigente	2 años de experiencia Homologado por ARL
Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales	Profesional	Curso de 50 horas del SG SST	2 años en labor profesional
Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos	Profesional / Técnico / Tecnólogo	Formación en mecánica básica	2 años en labor profesional
Auditores de seguridad vial	Profesional y/o Especialista en SST Con licencia vigente	Curso de 50 o 20 horas del SG SST Auditor interno NTC ISO 39001	2 años de experiencia ejerciendo
Brigadista vial o personas formadas en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores	Saber leer y escribir	Deseable Curso de 50 o horas del SG SST Capacitación en brigadas, primeros auxilios, control del fuego y rescate / evacuación en accidentes viales	NA
Investigadores internos de siniestros viales	Profesional Especialista en SST (Mínimo uno en el equipo)	Curso de 50 horas del SG SST Capacitación Investigación de accidentes (Incluye tránsito)	NA
Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales	Saber leer y escribir	Plan anual de formación Inducción en SST y seguridad vial Capacitación en brigadas, primeros auxilios, control del fuego y rescate / evacuación en accidentes viales Curso de Manejo defensivo y seguridad vial (CEA)	Dos años de experiencia en actividades que impliquen conducir un vehículo Se convalida con la aprobación de la prueba teórico practica por un CEA

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	17 de 56

Cargo/Rol	Competencia		
	Educación	Formación	Experiencia
		Licencia de conducción vigente, de acuerdo a la tipología de vehículo a conducir.	

Plan Anual de formación

Así mismo, la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** establece un plan anual de formación para los roles y para todos los colaboradores para promover hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, para cada actor. Debe incluir intensidad horaria, tipo de capacitación teórica o práctica, talleres, modalidad presencial o virtual, frecuencia, responsables de ejecución, recursos, herramientas metodológicas y pedagógicas.

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL						
No	Modulo	Tema	Subtema	Modalidad	Cargos o Asistentes	Intensidad Horaria
1	Principios de Seguridad Vial y Medidas de Prevención en conducción de Vehículos Livianos	Manejo Defensivo y Seguridad vial Vehículos Seguros e identificación y análisis dinámico de riesgos en las vías	Buenas prácticas y conductas seguras de movilidad, basados en la Normatividad vigente en tránsito y transporte, para cada uno de los roles de la seguridad vial (ámbito laboral y cotidiano) y Factores de riesgo de la seguridad vial.	Presencial o Virtual	Conductor (rol)	1 Horas
2	Accidente de Transito	Manejo de emergencias en accidentes viales	Protocolo PAS de actuación en un incidente o accidente de tránsito Capacitación en brigadas, primeros auxilios, rescate vehicular, control del fuego y evacuación en accidentes viales	Presencial o Virtual	Conductor (rol)	1 Hora
3	Inducción y Reinducción en seguridad vial	Inducción y Reinducción en seguridad vial	Manejo Defensivo y Seguridad vial Vehículos Seguros y análisis de factores de riesgo en la vía	Presencial o Virtual	Conductor (rol)	1 Hora
4	Peatones somos todos	Sensibilización general a peatones	La vía y sus componentes. El peatón, la cebsa y los cruces peatonales. Las señales de tránsito. Normatividad vial general.	Presencial	Peatones	1 Hora

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	18 de 56

Para el personal de cargo y rol Conductor, se establece programa de capacitación el Curso de Manejo Defensivo y Seguridad Vial, realizado por un ente avalado para tal fin.

PASO 11. Responsabilidad y comportamiento seguro

Procedimiento de Contratación de Conductores

1. Objetivo

Establecer los pasos necesarios para llevar a cabo una contratación eficiente, legal y transparente de conductores, garantizando que el personal cumpla con los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

2. Alcance

Este procedimiento aplica para todas las unidades o áreas que requieran la incorporación de conductores o rol conductor a la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, ya sea en modalidad fija, temporal o por honorarios.

3. Responsables

- **Recursos Humanos y/o la oficina de Contratación:** Coordina el proceso, entrevista y formaliza la contratación.
- **Área Solicitante (Transporte, Logística, etc.):** Participa en entrevistas técnicas y pruebas de manejo.
- **Seguridad y Salud Ocupacional:** Aplica exámenes médicos si corresponde.

4. Documentos requeridos del candidato

- Experiencia certificada en conducción mediante referencias laborales verificables.
- Licencia de conducir vigente según tipo de vehículo

5. Procedimiento

Paso 1: Publicación de la Vacante

- Recursos Humanos difunde la vacante en medios internos y externos autorizados.
- Se especifican funciones, requisitos, jornada y beneficios.

Paso 2: Recepción y preselección de candidatos

- Se reciben y registran las solicitudes.
- Se revisan documentos y se filtran candidatos que cumplen con el perfil.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	19 de 56

Paso 3: Entrevista inicial

- RH realiza una entrevista general (actitud, disponibilidad, experiencia).
- El área solicitante evalúa conocimientos específicos si es necesario.

Paso 4: Prueba Teórico Practica

- Realizada por un Centro de Enseñanza Automovilística CEA.

Paso 5: Examen médico y psicosensoométrico

- Se realiza examen médico general y Examen psicosensoométrico, este último por un Centro de Reconocimiento de conductores CRC. Audiometría
 - ✓ Visiometría
 - ✓ Prueba de Coordinación Motriz (Exámenes Psicosensoométricos)
 - ✓ Examen de Psicología

Paso 6: Verificación de antecedentes

- Se revisan referencias laborales anteriores.
- Se consulta historial de manejo (vigencia licencia de conducción y estado de comparendos).

Paso 7: Selección final y oferta

- Se elige al candidato que cumple todos los criterios.
- Se le informa sobre condiciones laborales y fecha de ingreso.

Paso 8: Formalización de la contratación

- Se firma contrato de trabajo o acuerdo de prestación de servicios.
- Se registra al conductor en el diagnóstico de seguridad vial

Paso 9: Inducción

- El conductor recibe una inducción sobre:
 - Normas de seguridad y operación.
 - Políticas de la empresa.
 - Uso adecuado del vehículo y protocolos, incluido el PESV.

Paso 10: Seguimiento en periodo de prueba

- Se realiza seguimiento durante el periodo de prueba.
- Se levantan reportes de desempeño inicial y adaptación.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	20 de 56

Las funciones y responsabilidades en materia de seguridad vial de todos colaboradores de la GOBERNACIÓN DE SANTANDER, son:

1. El reporte de siniestros viales en desplazamientos laborales.
2. La participación en capacitaciones de seguridad vial.
3. El compromiso de los colaboradores de la organización en cumplir la legislación y los lineamientos de seguridad vial de la organización.
4. El reporte oportuno y veraz de sus condiciones de salud.

Así mismo, se evaluara el comportamiento de los colaboradores relacionado con la seguridad vial, al menos una (1) vez al año.

Dicha evaluación contendrá como mínimo:

- Siniestros viales en el periodo evaluado, en los que se han visto involucrados colaboradores de la organización.
- Infracciones de tránsito cometidas en el periodo evaluado por los colaboradores de la organización.
- Quejas durante el periodo evaluado relacionadas con comportamientos de los colaboradores que pongan en riesgo su seguridad vial y/o la de los demás miembros de la comunidad de la organización y/o la de otros actores viales.
- Capacitaciones recibidas por los colaboradores en el periodo evaluado.

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** documenta el proceder con respecto a la evaluación del comportamiento de los colaboradores relacionado con la seguridad vial con el fin de identificar los colaboradores que requieren un refuerzo en los programas de formación.

Ver **Anexo Evaluación de comportamiento y desempeño de conductores**

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** define y documenta una estrategia para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por parte de todos los colaboradores de la organización, particularmente promover en sus colaboradores la generación de comportamientos interdependientes, entendidos como aquellos que permiten que los colaboradores se cuiden a sí mismos y ayuden a proteger a los demás actores viales para evitar siniestros viales (ejemplo de comportamiento interdependiente: permitir que otro actor vial realice adelantamiento seguro en tramos bidireccionales con línea punteada), también se refieren a la corresponsabilidad que tienen los colaboradores de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** frente a la seguridad vial de la misma.

Ver **Anexo Estrategia para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras**

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	21 de 56

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** en todo caso mantendrá el cumplimiento de los requisitos aplicables del SG-SST:

- Definir el perfil y el profesiograma.
- Identificar las brechas del conocimiento en seguridad vial y emprender programas de formación para mejorar su competencia.
- Definir la clasificación del nivel de riesgo en seguridad vial.
- Evaluar la competencia, el desempeño y el nivel de riesgo trimestralmente.
- Incluir un programa de motivación para incentivar comportamientos interdependientes y otro programa para intervenir comportamientos riesgosos.
- Definir un decálogo de las normas de comportamiento para lograr comportamientos independientes.
- Definir campañas para apoyar el logro de comportamientos interdependientes.
- Incluir un mecanismo de seguimiento o auditoría para verificar si se cumplen con los comportamientos interdependientes.

PASO 12. Plan de Preparación y respuesta ante emergencias viales (PPRAEV)

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** documenta el siguiente Plan de Preparación y respuesta ante emergencias viales PPRAEV.

1. OBJETIVO

Definir los lineamientos para salvaguardar la integridad física de todos los trabajadores, conductores y transportadores que prestan servicio a nombre de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, así como el de los demás actores de la vía.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica para todos los trabajadores, conductores y transportadores que prestan servicio a nombre de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**.

3. TERMINOLOGÍA

ACCIDENTE DE TRÁNSITO. (Definido en el Código Nacional de Tránsito) como un evento generalmente involuntario generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y/o bienes e igual afecta la circulación de los vehículos que se movilizan por la vía.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	22 de 56

ACCIDENTES GRAVES. Se entiende como accidente grave, o que se sospecha que puede serlo, a aquel que produce lesiones que impiden el traslado del paciente por sus propios medios y exige el apoyo de un servicio de ambulancias para derivar al accidentado.

ACCIDENTES LEVES. Se define como accidente leve aquel que provoca lesiones que permiten el traslado del accidentado por sus propios medios o a través de un medio de transporte no especializado, sin correr peligros de agravar el cuadro. Son ejemplos de accidentes leves: desgarros musculares, contusiones, heridas leves, esguinces, cuerpos extraños en córnea o conjuntiva ocular, etc.

CHOQUE SIMPLE. Son aquellos en los cuales no se ven afectadas las personas si no UNICAMENTE se presentan daños sobre los vehículos.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

Mínimo una vez al año se pondrá en práctica el PPRAEV mediante un ejercicio de simulacro de emergencia vial, alineado con el Plan de emergencias de la organización.

La prevención de accidentes de tránsito puede ser evitable a través de la conducción preventiva; conducir es una actividad riesgosa y al estar expuestos de manera rutinaria, puede aumentar la probabilidad de materializarse como un desafortunado accidente.

No se puede afirmar que nunca se sufrirá un accidente de tránsito, como un evento (desafortunado) que a cualquiera le puede pasar.

Los 3 pasos que se explican a continuación, son parte de una metodología impartida por la Cruz Roja Internacional que es aplicada en cualquier tipo de accidente, entre ellos los accidentes de tránsito, la cual denominaremos protocolo PAS: Proteger, Avisar, Socorrer.

1. Proteger

Después de ocurrido el impacto, verifica primero que te encuentres bien, que no tengas ninguna herida de gravedad o que comprometa tu estado de salud, y luego chequea el estado de las demás personas involucradas en el accidente. Después, enciende las luces de emergencia de tu auto (intermitentes) y pon sobre la calzada los conos o triángulos reflectivos que guardas en tu equipo de carretera a 30 metros de la ubicación del automóvil siniestrado, con el fin de que cualquier vehículo que transite por el lugar, a 50 kilómetros por hora, alcance a detenerse o esquivar a las personas y vehículos afectados.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	23 de 56

Si es de noche, dejemos las luces encendidas, tratando de iluminar los vehículos siniestrados. Después pasaremos a inmovilizar y desconectar estos vehículos para que no se incendien, por lo que es importante evitar también que se fume en la zona.

2. Avisar

Llama inmediatamente a las autoridades que pueden ayudarte. Llama primero a la Línea de Emergencias (123), si es del caso, a la Policía de Carreteras (#767) y los de la Aseguradora (SOAT y/o ARL). Durante la conversación, es importante identificarnos, mantener la calma y no colgar el teléfono hasta que así nos lo indiquen, también se debe describir detalladamente qué pasó en el accidente de tránsito y la ubicación exacta donde sucedió. Así la asistencia que llegará al lugar del siniestro se ajustará a lo que requieren las personas involucradas en él.

3. Socorrer

Si se presentan heridos graves, no los muevas, pues puedes generarles heridas o lesiones más graves de las que ocasionó el accidente de tránsito. La única excepción a esta importante regla es que en lugar del accidente pueda presentarse, de manera inminente, un incendio, una inundación o un deslizamiento de tierra.

En cuanto a la atención a las víctimas, lo primero es evaluar el estado de cada una para atender primero a los más graves. Comprobaremos si tienen pulso, están conscientes, si respiran o tienen alguna hemorragia o traumatismo importante. No se debe sacar a un accidentado de su vehículo o intentar moverlo a menos que corra peligro de muerte, y bajo ningún concepto intentaremos quitarle el casco a un motorista.

Si los heridos presentan hemorragias, toma un pedazo de gasa y presiónalo sobre la herida y espera que llegue el equipo paramédico. Si los heridos no presentan gravedad, informarles que no permanezcan sobre la vía ni cerca del lugar del accidente.

Si el herido respira con dificultad, podemos ayudar reclinándole ligeramente la cabeza hacia atrás, sin mover el eje de la columna vertebral, para intentar abrir un poco las vías respiratorias. A falta de conocimientos sobre reanimación, lo mejor será aguardar a que lleguen los profesionales de la salud. Quizá entonces podamos serles de utilidad realizando labores sencillas.

Es importante que el herido permanezca consciente en todo momento, para ello debemos hablarle, podemos preguntarle por lo sucedido y tratar de tranquilizarle.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	24 de 56

5. ATENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PROTOCOLOS

5.1 LESIONADOS O FATALIDADES (VICTIMA MORTAL) DIFERENTES A TRABAJADORES, CONDUCTORES Y TRANSPORTADORES QUE PRESTEN SERVICIO A NOMBRE DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER:

En los accidentes de tránsito en los cuales se vean afectada la integridad física de una persona (graves o leves) o cause su muerte sin importar su calidad (peatón, pasajero, conductor), se genera una investigación por parte del estado, esto basándose en el código penal y el código de procedimiento penal, en este tipo de eventos se recomienda las siguientes acciones:

ACCIONES FUNDAMENTALES A TENER EN CUENTA

En los minutos posteriores al momento del accidente, se debe proceder de la siguiente manera:

1. Llamar siempre a las autoridades que puedan ayudar, primero a la Línea de Emergencias (123), si es del caso, a la Policía de Carreteras (#767) y los de la aseguradora (SOAT y/o ARL). Entregarles las indicaciones exactas donde se presentó el evento, clase de accidente, solicitando apoyo de acuerdo a lo que ve, ejemplo: policía, ambulancia(s) de acuerdo a la magnitud del evento, Bomberos (en caso de incendio y derrames de fluidos) y grúas en caso de daños.
2. El conductor deberá tomar datos en el lugar de los hechos como son: ubicación exacta, datos de identificación de los vehículos y de las personas cuando sea posible, datos de las autoridades que llegan al lugar de los hechos, y demás que considere convenientes
3. Tomar fotografías y videos de lo ocurrido.
4. Llamar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER brindando la mayor información posible; y como motivo de seguimiento y control.
5. No mueva el vehículo del lugar del accidente. Es la única manera que tienen las autoridades de tránsito de saber lo que realmente ocurrió. Hazlo solo cuando las autoridades de tránsito te lo indiquen, en accidentes con heridos.
6. Anotar (si los hay) los nombres y números telefónicos de las personas que presenciaron el accidente (testigos).

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	25 de 56

7. Ten a la mano tus documentos (cédula y licencia de conducción) y los del auto (matrícula, Soat y Revisión Técnico Mecánica) y entrégalos a las autoridades competentes cuando te los soliciten.
8. Cuando las autoridades pidan tu declaración de los hechos ocurridos en el accidente no asumas responsabilidades ni culpas. Relata lo que ocurrió de la manera más concisa posible. Ten en cuenta que la responsabilidad solo la puede determinar la autoridad competente luego de la investigación y el proceso contravencional.
9. En las semanas siguientes, ten presente la fecha de la audiencia de Tránsito.
10. Tener en cuenta el protocolo de actuación: proteger, alertar y socorrer.

OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Si en el accidente hubo heridos o fallecidos, las autoridades tienen la obligación de inmovilizar tu vehículo y de realizarte pruebas de alcoholemia. Sigue atento las instrucciones de las autoridades en compañía de la aseguradora.
- b) Recuerda que en caso de accidente de tránsito, las autoridades exigirán el seguro obligatorio de accidentes de tránsito o SOAT de tu vehículo.
- c) No hablar o entregar información con personas distintas a la autoridad u organismos de socorro en el lugar de los hechos.
- d) No suministrar medicamentos a lesionados.

LO QUE SE DEBE SABER

Primeros Auxilios: fundamentales para poder reducir las víctimas mortales en accidentes de tráfico.

Protocolo de actuación en accidente PAS: Proteger, Avisar y Socorrer.

Fundamental: No mover a los heridos, mantenerlos conscientes y permanecer tranquilos.

5.2 CUANDO SE VE INVOLUCRADO EL TRABAJADOR, CONDUCTOR Y TRANSPORTADORES QUE PRESTE EL SERVICIO A NOMBRE DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y ESTE SEA LA VÍCTIMA:

1. Llevar el carnet en lugar visible.
2. En lo posible, tener a disposición los teléfonos fijo y celular de contacto en un lugar visible.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	26 de 56

5.3 CHOQUE SIMPLE

En los casos donde un funcionario que preste el servicio a nombre de LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, se vea involucrado en éste tipo de eventualidades catalogadas como choque simple donde solamente se presentan daños sobre los vehículos, se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. En los casos que esta eventualidad se presente en la jornada laboral se reportará la novedad a **LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER**.
2. El conductor deberá tomar datos en el lugar de los hechos como son: ubicación exacta, datos de identificación de los vehículos y de las personas cuando sea posible, datos de las autoridades que llegan al lugar de los hechos, tomar fotografía y demás que considere convenientes.
3. Ten a la mano tus documentos (cédula y licencia de conducción) y los del auto (matrícula, SOAT y Revisión Técnico Mecánica) y entrégalos a las autoridades competentes cuando te los soliciten.
4. Anotar (si los hay) los nombres y números telefónicos de las personas que presenciaron el accidente (testigos).
5. Retirar el vehículo una vez tomadas las evidencias documentales del evento (Fotos y videos). Recuerde que ante la negación de mover el vehículo del lugar del accidente, las autoridades pueden proceder aplicar sanciones.

5.4 ELEMENTOS QUE DEBE TENER LOS VEHÍCULOS PARA ATENDER UNA EMERGENCIA.

BOTIQUIN

Los conductores y/o transportadores que presten servicio a nombre de LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER deben tener un botiquín de primeros auxilios que contenga como mínimo:

1. Agua oxigenada
2. Baja lenguas
3. Esparadrapo y/o micropore.
4. Gasa estéril
5. Guantes de látex (quirúrgicos)
6. Linterna con batería de repuesto
7. Lista de números telefónicos de emergencia (hospitales, defensa civil, policía, cruz roja, bomberos)
8. Solución salina
9. Tapabocas
10. Termómetro

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	27 de 56

11. Tijeras punta roma
12. Toallas higiénicas
13. Curitas
14. Vendas de tela y/o vendas elástica

DOTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 769 de 2002

1. Los conductores y/o transportadores son responsables de asegurar la siguiente dotación mínima de equipos de carretera en cada uno de ellos:
2. Un gato con capacidad para elevar el vehículo
3. Una cruceta
4. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello
5. Un botiquín de primeros auxilios
6. Un extintor de polvo químico seco con la capacidad exigida por el vehículo
7. Dos tacos para bloquear el vehículo
8. Una caja de herramientas con el siguiente contenido: alicate, destornilladores (pala y estrella), llave de expansión y llaves fijas.
9. Una llanta de repuesto inflada y en buen estado
10. Una linterna con pilas.

5.5 PRIMEROS AUXILIOS

¿Cuáles son los pasos que debes seguir ante una emergencia de primeros auxilios?

Compruebe las funciones vitales de las víctimas



1. Observe si respira. Los pacientes que hacen ruidos parecidos a los ronquidos al respirar casi siempre tienen obstruida la vía aérea con la lengua.
2. Hable a la víctima para comprobar su nivel de consciencia y de respuesta.
3. Examine si hay hemorragias o lesiones graves. El control de la hemorragia es una prioridad.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	28 de 56

Si la víctima está inconsciente y ya no respira con normalidad



1. Tumbe al herido sobre su espalda, a ser posible sobre suelo firme.
2. No retire el casco en el caso de que sea un motociclista.
3. Realice la maniobra de reanimación cardiopulmonar (RCP de primeros auxilios):

Coloque el talón de su mano no dominante sobre el centro del pecho de la víctima; sitúe la dominante sobre la primera, y comprima el pecho fuerte con los brazos estirados sin dejar que se doblen los codos. Utilice el peso de su propio cuerpo para hacer el masaje. No se trata de bombear con sus brazos, sino de dejar caer el peso de su cuerpo con los brazos estirados sobre el centro del pecho de la víctima.

4. Comprima fuerte y rápido, sin parar, 30 compresiones a un ritmo de entre 100 y 120 por minuto, dejando que el pecho se vuelva a expandir entre compresión y compresión. No pare hasta que lleguen los servicios de emergencia.

Si la víctima está inconsciente, pero respira con normalidad



1. Compruebe repetida y continuamente que sigue respirando.
2. Coloque a la víctima sobre el suelo y en posición de recuperación.
3. Procure no mover el cuello del accidentado y, si lleva casco, no se lo retire.
4. Si la respiración cesa o se vuelve irregular, coloca al herido sobre su espalda inmediatamente y realice la maniobra RCP.

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	29 de 56

Si la víctima presenta una herida que sangra abundantemente



1. Si es posible, utilice unos guantes para protegerse de la sangre (y de los posibles patógenos que se puedan transmitir) y aplique presión directa y fuertemente sobre el punto de sangrado. Puede utilizar alguna prenda de tela y aplicar torniquete para hacer de la presión lo más concentrada posible en la zona que sangra.
2. Si es un brazo o una pierna, los puede elevar por encima del nivel del corazón al mismo tiempo que aplica la presión sobre la herida.
3. Si se empapa de sangre la prenda que está utilizando no la retire, aplique una nueva encima de ésta haciendo mucha presión.

Recuerde que...



1. Es importante hablar a la víctima y tranquilizarla. No la deje sola, tan solo con su compañía estará ayudando mucho al herido.
2. Si la víctima está consciente, no le dé nunca ni bebida ni comida.
3. Como norma general, en caso de que la víctima se encuentre en el interior del vehículo no hay que sacarla. No obstante, si la vida de ésta corre peligro (parada cardio-respiratoria, vehículo ardiendo, riesgo de explosión, etc) hay que sacarla del interior del vehículo.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	30 de 56

¿Qué hacer en caso de quemaduras?, ¿qué primeros auxilios puede dar?

Las quemaduras pueden ser de distinta gravedad según su extensión, profundidad (primer, segundo o tercer grado), localización corporal, el tiempo de exposición, entre otras causas.

Pasos a seguir ante una quemadura:

1. Retire a la víctima del foco de calor.
2. Si aún quedan llamas sobre la víctima, sofóquelas cubriendo a la persona afectada con una manta o haciéndola rodar por el suelo.
3. Retire la ropa y los objetos (anillos, reloj...) de la zona afectada.
4. Enfríe la zona afectada con agua fría abundante hasta que llegue la ambulancia.
5. En ningún caso presione la herida. Espere a que lleguen los paramédicos o personal de salud, que tendrán material estéril y saben cómo proceder.

No cometa los siguientes errores:

1. No permita que la víctima corra si tiene llamas en sus ropas.
2. No use ungüentos o pomadas en la zona quemada.
3. No manipule la piel de la zona afectada.
4. No pinche o vacíe ampollas.
5. No intente usar extintores sobre la víctima para sofocar las llamas.
6. No comprima con vendajes las quemaduras o pegue esparadrapos y tiritas sobre la piel afectada.

PASO 13. Investigación interna de siniestros viales

Actualmente la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** cuenta con el procedimiento de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG SST, que involucra los eventos de tránsito que por definición se conviertan en accidente de trabajo, como materia de investigación de acuerdo al mencionado procedimiento.

Se incluirán para análisis en dichas investigaciones, elementos puntuales asociados a la causalidad, provenientes del factor humano, factor vehículo y factor infraestructura, orientados al establecimiento de causas inmediatas y causas básicas.

Identifique las causas inmediatas por cada factor de la seguridad vial, a saber, factor humano, vehículo y vías.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	31 de 56

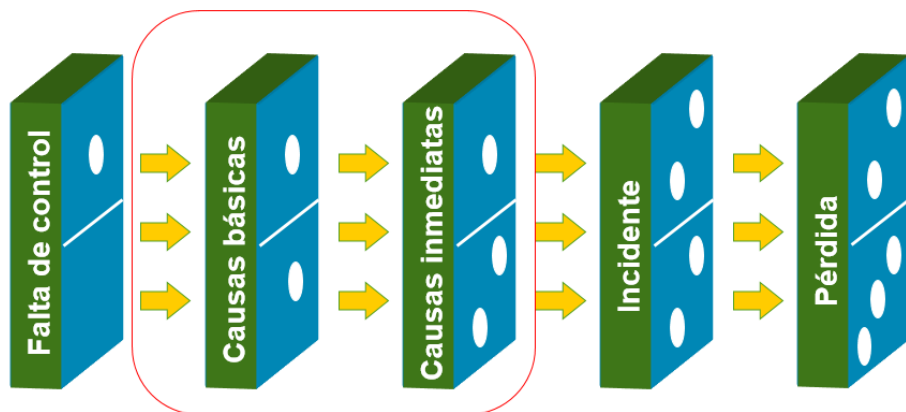
De manera adicional, se establece como buena práctica, la estructuración y divulgación de lecciones aprendidas para los accidentes de trabajo de tránsito.

Lecciones aprendidas

Como parte de la gestión del riesgo de tránsito, la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, lleva a cabo la divulgación de las lecciones aprendidas como resultado de las investigaciones de incidentes y accidentes de tránsito, promoviendo la toma de conciencia en el personal con el propósito de que el evento no se vuelva a presentar. Las lecciones aprendidas obedecen a la siguiente estructura de preguntas:

- ✓ *Qué Pasó?*
- ✓ *Qué lo Causó?*
- ✓ *Cómo evitar que ocurra nuevamente?*

Para dar respuesta a las preguntas se debe determinar las causas del evento, considerando el siguiente modelo de causalidad.



	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	32 de 56

En donde:

CAUSAS INMEDIATAS		CAUSAS BÁSICAS	
Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto que por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándar o actos inseguros y condiciones subestándar o inseguras. Se deberá tener en cuenta cada factor de la seguridad vial recogiendo evidencias de cumplimiento o incumplimientos que generen causalidad.		Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándar o inseguras; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándar o inseguros y por qué existen condiciones subestándar o inseguras.	
ACTO INSEGURO	CONDICION INSEGURA	FACTORES PERSONALES	FACTORES DEL TRABAJO
Son acciones u omisiones cometidas por las personas que posibilitan que se produzcan los accidentes.	Es la situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo.	Tienen que ver con la capacidad del trabajador (capacitación, destreza, aptitud, entre otros).	Tienen que ver con la gestión de la empresa (mantenimiento de equipos, calidad de materiales, evaluación de medidas de control, entre otros).

Una vez determinadas las causas del evento, se procede a responder las preguntas que da estructura a la lección aprendida, así:

✓ **Qué Pasó?**

Describe el evento y sus consecuencias de la forma más detallada posible.

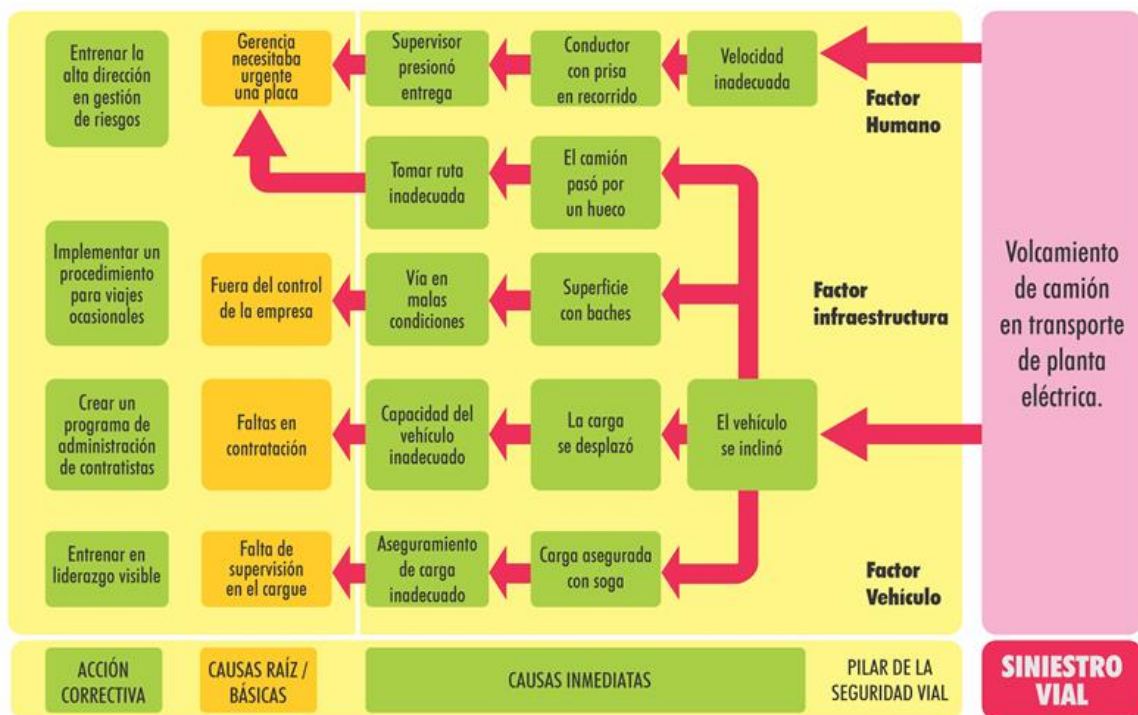
✓ **Qué lo Causó?**

Identifica las Causas inmediatas y las causas básicas del evento

✓ **Cómo evitar que ocurra nuevamente?**

Se manifiesta cuáles son las prácticas que deben evitarse para que el evento no vuelva a ocurrir.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	33 de 56



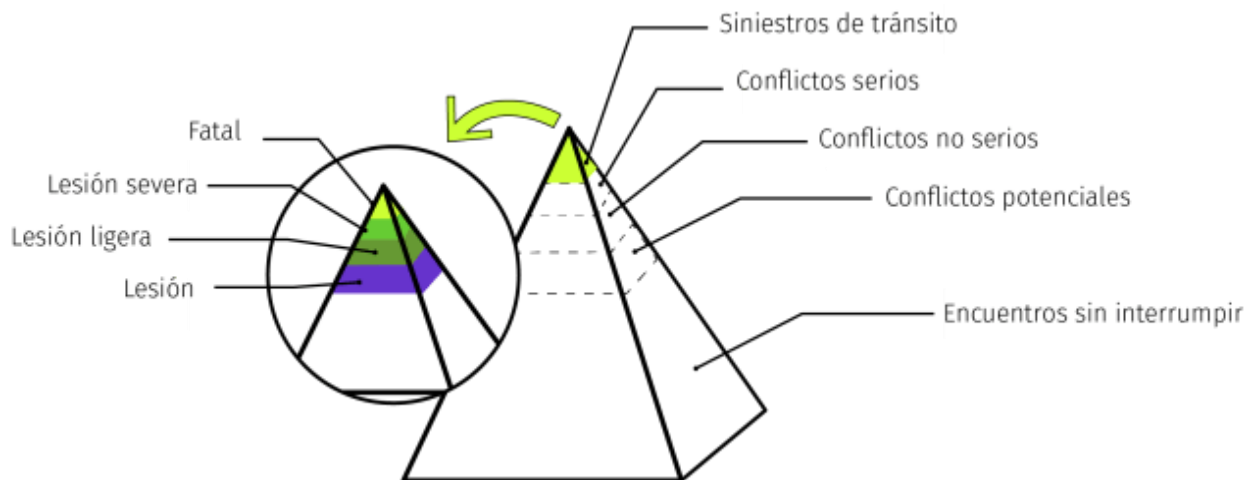
PASO 14. Vías seguras administradas por la organización

Metodología de análisis de conflictos

Entendiendo que los conflictos viales pueden definirse libremente como interacciones entre dos o más usuarios de la vía y que, según su gravedad, pueden o no culminar en un siniestro de tránsito. Entonces su identificación se basa en un enfoque preventivo ya que los conflictos, o casi siniestros, son más numerosos que los siniestros y pueden variar en función de su severidad.

Esta metodología se basa en un enfoque preventivo ya que los conflictos -o casi siniestros- son más numerosos que los siniestros y pueden variar en función de su severidad.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	34 de 56



Pirámide de seguridad según Hydén (1987)

Un **conflicto vial** es definido como un evento que culminaría en una colisión, si las velocidades y los movimientos de las personas permanecieran iguales. Es decir que el siniestro es evitado gracias a un cambio de conducta de la persona, al último momento (frenar, correr, etc.).

Sin embargo, actualmente la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** no cuenta con vías públicas ni privadas a su cargo, con injerencia que implicase la administración o control por parte de la organización para intervenir, desde la fuente, la prevención de potenciales accidentes de tránsito.

PASO 15. Planificación de desplazamientos laborales

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** establece el siguiente procedimiento de desplazamientos laborales.

Objetivo: Planificar los desplazamientos laborales minimizando la posibilidad de accidentes de tránsito.

Alcance: Aplica para los desplazamientos laborales en misión que debiese realizar los trabajadores de la organización.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	35 de 56

Consideraciones Generales

La operación de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** incluye desplazamientos desde su sede principal hacia donde lo determine las necesidades de los clientes y/o actividades de desarrollo del negocio.

Personal Operativo

Los desplazamientos del personal operativo dependen del flujo del negocio, en su programación de ruta teniendo en cuenta las necesidades de atención.

Personal Administrativo

Se programa de acuerdo a las necesidades de gestión sobre los procesos con los que cuenta cada colaborador y de esta forma se encuentra en libertad de programar sus desplazamientos del día.

Desarrollo del procedimiento

Elementos de seguridad pasiva y EPP necesarios para conductores		Equipos y accesorios
Motocicletas y bicicletas	Automóviles	
Casco de seguridad, debe ser usado por conductor y pasajero debidamente abrochado.	Cinturón de seguridad en correcto uso.	Teléfono celular
Visera en el casco o anteojos de tamaño que permitan proteger los ojos.	Apoya cabezas en buen estado y a la altura necesaria.	Uniforme reglamentario o dotación de la organización.
Chaleco, debe ser reflectivo.	Airbag, si aplica	
Protectores de caídas como coderas y rodilleras.		

Permisos de trabajo: No se requiere permiso, sin embargo la organización determina requisitos mínimos a cumplir por parte de los trabajadores. Dentro de estos requisitos se menciona:

- Cumplimiento de la documentación legal (Licencia de Conducción vigente, SOAT y Revisión Técnico mecánica al día)

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	36 de 56

- Cumplimiento de las actividades diarias como el registro de la inspección pre operacional, cumplimiento a los compromisos generados en la inspección periódica, participación en las actividades de formación realizadas por parte de la organización y demás que se implementen en pro del bienestar de los trabajadores y buen funcionamiento de la operación.

De forma estandarizada y de acuerdo a la misionalidad y operación de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, se establece para los desplazamientos los siguientes parámetros:

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1.	TIEMPO PARA LA PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Para la programación de los desplazamientos se deben tener en cuenta lo siguiente: Se establece de forma diaria, de acuerdo a las solicitudes de los clientes y las necesidades de los proyectos en ejecución, los cuales, salvo algunas reuniones sistemáticas, no obedecen ni se restringen a una programación definida con antelación.	Jefe Inmediato Conductor
2.	REQUISITOS PARA EL INICIO DEL VIAJE Tenga todos los documentos del vehículo al día (licencia de conducción, SOAT, matrícula, revisión técnico-mecánica) y un kit de carretera completo con herramientas, luces de emergencia, botiquín, extintor, etc. Además, se recomienda revisar el estado del vehículo, respetar las señales de tránsito y mantener una distancia de seguridad. Planificar el viaje: Consulta el estado de las vías y el tiempo de viaje a través de plataformas como Invias y la línea #767.	Jefe Inmediato Conductor
3.	HORARIOS Y TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Los horarios para los desplazamientos laborales serán en el marco de los horarios laborales de todo el personal, De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Jefe Inmediato Conductor

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	37 de 56

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	<u>Tiempo de conducción</u> Conductores /rol Máximo trayectos de 30 minutos como máximo en tiempo continuo de conducción.	
4.	REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD EN LOS DESPLAZAMIENTOS LABORALES Área urbana 50 Km/hr Áreas de universidades, escuelas, colegios, hospitales, clínicas y residencial 30 Km/hr y las demás señalizadas a sobre las vías de desplazamiento. Vía nacional 90 km/h y las demás señalizadas a sobre las vías de desplazamiento.	Jefe Inmediato Conductor
5.	FACTORES DE DESEMPEÑO APLICABLES Velocidades seguras. Cumplimiento de la jornada laboral asociado al debido descanso adecuado. Estado de conciencia libre de sustancias psicoactivas o alcohol Uso adecuado de cinturón de seguridad y/o casco. Control de los elementos distractores como los equipos de comunicación.	Jefe Inmediato Conductor
6.	REQUISITOS DE SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES Quien deba ejecutar el rol de conductor debe cumplir con los siguientes requisitos: • No estar bajo la influencia del alcohol, drogas y tabaco. • Apto en el Examen Psicosenométrico • Aprobación de la prueba teórico practica • Estar en buenas condiciones de salud al momento de conducir. • En caso de que su licencia presente restricciones debe cumplirlas durante la conducción (Ejemplo: Uso de gafas para conducir). • Tener la licencia de conducción vigente. • La licencia de conducción debe ser de la categoría adecuada para el tipo de vehículo que va a conducir. • El conductor debe cumplir con el perfil del rol de conductor.	Jefe Inmediato Conductor

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	38 de 56

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	El conductor debe haber recibido capacitación en seguridad vial.	
7.	REQUISITOS DE SEGURIDAD VIAL PARA VEHÍCULOS Inspección Preoperacional realizada Revisión técnico mecánica vigente Vehículo en control de actividades de mantenimiento	Jefe Inmediato Conductor
8.	CONDICIONES PARA PREVENIR FACTORES DE RIESGO Todos los conductores, durante la ejecución de su labor de conducción deben tener en cuenta: - Mantenerse dentro de los límites de velocidad establecidos por la legislación o los presentes en las vías. - Tener en cuenta los tiempos de conducción y descanso definidos en el PESV. - Identificar signos de fatiga con el fin de suspender la labor de conducción. - Mantener su concentración en la labor de conducción evitando las distracciones (leer, música, celular, etc).	Jefe Inmediato Conductor
9.	REQUISITOS DE SEGURIDAD VIAL PARA VEHICULOS Los vehículos que van a ser usados para desplazamientos laborales deben cumplir con los siguientes requisitos: - Licencia de conducción - Licencia de tránsito - SOAT Vigente - Pólizas de responsabilidad civil según corresponda (contractual y extracontractual)	Jefe Inmediato Conductor
10.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PORTAR LOS CONDUCTORES Los conductores deben portar en todo momento durante el desplazamiento laboral, los siguientes documentos: - Licencia de conducción. - SOAT del vehículo - Revisión técnico mecánica (si aplica). - Licencia de tránsito - Cédula	Conductor
11.	CONTROLES A REALIZAR DURANTE EL RECORRIDO	Jefe Inmediato

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	39 de 56

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Comunicación telefónica	Conductor
12.	REQUISITOS PARA LA FINALIZACIÓN DEL VIAJE Una vez terminado el recorrido el conductor debe: - Parquear el vehículo en un lugar autorizado por la empresa. - Asegurarse de que el vehículo queda asegurado, para evitar que se ruede en caso de estar en una pendiente. - Asegurarse de que el vehículo queda bien apagado. - Informar a su jefe inmediato que ha terminado el recorrido.	Conductor
13.	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL La organización ha definido un plan de capacitación (Paso 10) en temas relacionados con la seguridad vial, las cuales se encuentran inmersos dentro del plan de capacitación de SST de la empresa. Dentro de los temas que se brindan esta “La identificación y análisis dinámico de riesgos en las vías” externas para Los desplazamientos Laborales.	Coordinación SST

RECOMENDACIONES GENERALES

Postura para conducir bien

- ✓ Cadera perpendicular al tronco y rodillas cerradas contra el tanque de gasolina sin hacer presión. (Moto)
- ✓ Hombros relajados. (Moto)
- ✓ Manos listas a accionar el freno o el embrague (Moto)
- ✓ Pies sobre el posa pie, con la punta lista para accionar el freno o los cambios. (Moto)
- ✓ Ojos mirando siempre adelante y pendiente de los costados. (Moto y Auto)
- ✓ Mantener una distancia entre el volante y el pecho del conductor de 30 cms aproximadamente (Auto)
- ✓ Verificar que la altura del apoya cabeza este a la altura de los ojos. (Auto)
- ✓ Mantener una postura recta. (Auto)

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	40 de 56

Antes de arrancar

- ✓ Antes de encender el vehículo revise: cantidad de combustible y aceite, estado y presión de las llantas, relación, estado de la suspensión y dirección, el embrague, acelerador y los cambios.
- ✓ Con el vehículo encendido revise el estado general de frenos y luces.
- ✓ Orientación de los espejos retrovisores.
- ✓ Luces direccionales delanteras y traseras.
- ✓ Levante el soporte de estacionamiento.
- ✓ La luz delantera debe mantenerse encendida siempre que esté marcha.
- ✓ Para el registro de esta revisión pre-operacional deberá utilizar el registro asignado para ello.

No Adelante

- ✓ En curvas.
- ✓ En intersecciones.
- ✓ Por la derecha.
- ✓ Cuando la línea amarilla sea continúa.
- ✓ En el cruce peatonal o cebra.
- ✓ Cuando el vehículo de atrás haya iniciado el adelantamiento.
- ✓ Si el vehículo de adelante comenzó el adelantamiento.
- ✓ Cuando la señalización lo prohíba.

Cuidados al manejar vehículos

El conductor es muy vulnerable a lesiones en caso de accidente. Sea cuidadoso y precavido:

- ✓ Use los espejos retrovisores en lugar de girar la cabeza.
- ✓ Al adelantar ciclistas no los adelante muy cerca.
- ✓ Si otro vehículo lo va a adelantar disminuya la velocidad y colóquese a la derecha de la vía.
- ✓ No conduzca con una sola mano.
- ✓ Mantenga siempre una distancia mínima con el vehículo del frente, de por lo menos cinco (5) metros por cada 10 Km de velocidad.
- ✓ De noche nunca mire las luces del vehículo que viene en sentido contrario.
- ✓ No hacer uso de equipos tecnológicos y/o móviles mientras conduce el vehículo.
- ✓ Mantener buenas conductas de respeto y tolerancia con los usuarios de la vía.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	41 de 56

Apoyo Tecnológico en Desplazamientos

Actualmente, la Gobernación de Santander no cuenta con un sistema de control y seguimiento satelital (GPS) instalado en sus vehículos oficiales. No obstante, se reconoce la importancia de implementar esta tecnología como herramienta de apoyo para el monitoreo y control de los desplazamientos institucionales.

Se proyecta la adquisición e instalación de dispositivos GPS que permitan generar reportes en tiempo real sobre aspectos como la velocidad, desvíos de ruta, maniobras bruscas, paradas no programadas, entre otros, con el fin de mejorar los hábitos de conducción y promover una movilidad segura en el cumplimiento de las funciones institucionales.

PASO 16. Inspección de vehículos y equipos

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** define el siguiente procedimiento de inspección Preoperacional diaria.

Objetivo: Garantizar que se identifiquen de forma anticipada, fallas en los vehículos, que permitan prevenir accidentes de tránsito.

Alcance: Aplica para los vehículos propios o contratados para labores misionales, antes de iniciar el desplazamiento.

LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER tiene establecido un programa de inspecciones de seguridad para verificar si los vehículos se encuentran en adecuado estado para la operación, ó en su defecto para detectar de manera precoz, condiciones que puedan generar eventos adversos en la vía para que sean intervenidos de manera anticipada, minimizando el potencial de accidentes de tránsito.

La inspección interna de vehículos permite verificar el estado de las diferentes partes que conforman el automotor, previendo posibles accidentes por fallas mecánicas, de igual forma las inspecciones incluyen la revisión del equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, elementos de protección personal, entre otros.

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** para garantizar la seguridad en su operación realiza dos tipos de inspecciones a los vehículos, siendo estas:

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	42 de 56

INSPECCIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA	INSTRUMENTO
Pre Operacional	Conductor	Diaria	Inspección Preoperacional de Vehículos
Auditoria Chequeo Pre Operacional	Líder del PESV / Mantenimiento	Trimestral	Inspección Preoperacional de Vehículos

El encargado de mantenimiento, se encarga de hacer seguimiento a los resultados de las inspecciones para garantizar que las fallas detectadas sean subsanadas. Así mismo, será el responsable de ejecutar aleatoriamente con una periodicidad trimestral auditoria para la verificación del diligenciamiento adecuado del formato de Inspección del Vehículo.

Los principales elementos a inspeccionar son:

- ✓ Documentos del vehículo y del conductor: licencia de tránsito. SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción y cédula de ciudadanía.
- ✓ Luces (externas e internas del vehículo, incluyendo direccionales)
- ✓ Llantas (incluyendo llantas de repuesto para vehículos)
- ✓ Fluidos
- ✓ Cinturones de seguridad (vehículos)
- ✓ Limpia brisas (vehículos)
- ✓ Espejos
- ✓ Equipo de prevención y seguridad
- ✓ Casco (motocicletas)

PASO 17. Mantenimiento y control de vehículos y equipos

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** tiene definido e implementado un plan de Mantenimiento preventivo para los vehículos propios, que permitan asegurar que los vehículos de la organización, se encuentren en óptimas condiciones de seguridad para la operación.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	43 de 56

Actualmente la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** no cuenta con vehículos contratados para su operación o servicios conexos.

Para los vehículos contratados, es responsabilidad del propietario la ejecución de los mantenimientos. Sobre eso la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** realiza seguimiento y control.

Documentación del plan de mantenimiento

El plan de mantenimiento preventivo está estructurado para cada vehículo de acuerdo a sus características mecánicas de modo que la periodicidad de intervención en el parque automotor corresponda a especificaciones del fabricante. Para esto se lleva una base de datos, en la cual se tiene establecida la programación de los mantenimientos a los vehículos y el tipo de intervención que se debe llevar a cabo.

Planes de Mantenimiento Preventivo de Vehículos

Adicional a lo anterior, los vehículos propios y no propios de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** cuentan con un archivo físico (hoja de vida del vehículo) en el cual se archiva cada uno de los registros de los mantenimientos realizados al vehículo, permitiendo tener una trazabilidad de las reparaciones preventivas y correctivas realizadas al mismo. Igualmente en cada archivo se encuentran consignadas las especificaciones técnicas del vehículo, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva.

Hoja de vida de los vehículos

Los vehículos de terceros que estén a servicio de la organización, deberán presentar la documentación mencionada anteriormente, la cual será verificada y archivada por el área de administrativa de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, y quien a su vez tendrá la responsabilidad de realizar seguimiento al cumplimiento de la realización del mantenimiento preventivo del vehículo en los tiempos establecidos.

El responsable de la ejecución y seguimiento a los mantenimientos de los vehículos es el encargado de mantenimiento de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**.

Idoneidad de los mantenimientos

La ejecución del plan de mantenimiento al parque automotor de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** es realizada a través de personal calificado, utilizando la tecnología adecuada y guiado por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo,

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	44 de 56

asegurando criterios de calidad y seguridad, mediante proveedores debidamente seleccionados.

Mantenimiento Correctivo

Las intervenciones correctivas realizadas a los vehículos, quedaran registradas en las hojas de vida de cada uno, incluidos los soportes del mismo.

Cuando se presente un daño en el vehículo, durante el desplazamiento por la vía, el conductor deberá estacionar el vehículo con todas las medidas de seguridad pertinentes (conos, estacionarias) e informar inmediatamente con el Jefe de Mantenimiento quien de acuerdo a la información suministrada, acivilará el servicio de la póliza de seguros del vehículo y/o autorizara la intervención del vehículo por un tercero idóneo en el lugar.

PASO 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas

Para la Gestión del Cambio, la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** disponer de un procedimiento para evaluar los impactos que puedan generar cambios externos e internos en la seguridad vial. Dichos cambios pueden ser: nuevas rutas, nuevas tecnologías para vehículos o equipos, nueva legislación, nuevos clientes, nuevos productos y servicios, entre otros. El impacto de los cambios planeados y no planeados debe ser analizado y gestionado previamente para prevenir riesgos y consecuencias en la seguridad vial de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, para ello se articula y apoya en el procedimiento de Gestión del cambio del SG SST.

Respecto de la Gestión de Contratistas, la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** realizará auditorias de segundar partes para implementar acciones y medidas que le garanticen el cumplimiento del objetivo del PESV y la gestión de la seguridad vial por parte de sus contratistas o terceros, como mínimo las acciones deben orientarse a:

1. Verificar que los contratistas que están obligados a diseñar e implementar el PESV de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, cumplan con dicha obligación.
2. Establecer las disposiciones que en seguridad vial deben cumplir los contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que no están obligados a diseñar e implementar un PESV, pero que realizan desplazamientos laborales para cumplir con el objeto de su contrato con la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	45 de 56

Las disposiciones mínimas que debe establece la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** son:

- a. Los requisitos de seguridad vial que deben cumplir los vehículos y conductores, incluyendo los requisitos legales aplicables y los lineamientos de seguridad vial que establezca la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** (antigüedad de los vehículos, requisitos de seguridad activa y pasiva de los vehículos, edad mínima y máxima de los conductores, competencia mínima de los conductores, entre otras).
- b. El propietario del vehículo debe poner a disposición de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** el historial del conductor (infracciones a las normas de tránsito, capacitación recibida en seguridad vial, afiliaciones al sistema de seguridad social, entre otros) y el historial del vehículo (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, siniestros viales, entre otros).
- c. El propietario del vehículo debe presentar a la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** la documentación vigente del conductor y del vehículo, al menos una vez al año si la vinculación es permanente o antes de iniciar cada recorrido si la vinculación es ocasional (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, licencia de conducción, pago mensual de seguridad social en el nivel de riesgo correspondiente, entre otros).
- d. El conductor debe participar en las capacitaciones de seguridad vial que defina la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, según lo establecido en su PESV.
- e. El conductor debe presentar diariamente a la organización la inspección preoperacional del vehículo de acuerdo con los estándares definidos por la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**.
- f. El propietario del vehículo y el conductor deben cumplir los controles administrativos y operativos de seguridad vial definidos por la o **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**.
- g. Los conductores deben reportar todo tipo de siniestro vial que se presente mientras esté al servicio de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**.
- h. El conductor debe reportar de manera oportuna y veraz cualquier condición de salud que pueda afectar la conducción.
- i. La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** debe implementar un mecanismo para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para conductores, vehículos y propietarios de vehículos.

Nota: La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** también debe definir los requisitos de seguridad vial que deben cumplir los contratistas que desarrollan productos o servicios que tiene impacto en la seguridad vial de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, cuando aplique.

4. Definir los responsables de supervisar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad vial establecidas a los contratistas que realizan desplazamientos laborales.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	46 de 56

PASO 19. Archivo y retención documental

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** establece un procedimiento para mantener disponible, debidamente controlada y actualizada la documentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y la retención documental de registros y evidencias que soportan la implementación del PESV, asegurando su identificación, legibilidad, accesibilidad y protección contra daños o pérdida, los cuales deben almacenarse al menos por cinco (5) años, salvo norma especial en contrario; excepto los registros de las inspecciones preoperacionales que deben ser almacenados por un (1) año.

En el manejo de datos personales, se debe tener en cuenta la Ley 1581 de 2012 «Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales».

Lo anterior se articula y sustenta en el SG SST.

PASO 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** establece los siguientes indicadores, en consonancia con los objetivos y metas del PASO 7.

Objetivos PESV		Meta	Nombre del Indicador relacionado	Frecuencia de análisis
1	Prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito	0	Tasa de siniestros viales por nivel de pérdida Indicador 1 PESV	Trimestral y acumulado año
		0	Costos Siniestros Viales por nivel de pérdida Indicador 2 PESV	Trimestral y acumulado año
		90%	Cobertura Programa de Gestión Velocidad Empresarial Indicador 7 PESV	Mensual y acumulado año
2	Identificar y gestionar los riesgos de seguridad vial	≤ 2	Riesgo de seguridad vial identificados Indicador 3.1 PESV	Anual
		≤ 2	Gestión de riesgos viales Indicador 3.2 PESV	Anual
3	Asegurar el cumplimiento de las metas del PESV	90%	Cumplimiento metas del PESV Indicador 4 PESV	Trimestral y acumulado año
4	Implementar un plan anual de actividades del PESV	90%	Cumplimiento de actividades plan anual PESV Indicador 5 PESV	Trimestral y acumulado año

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	47 de 56

Objetivos PESV		Meta	Nombre del Indicador relacionado	Frecuencia de análisis
5	Promover un estado de descanso óptimo de los conductores, a partir del cumplimiento de la jornada laboral legal	0	% exceso jornadas laborales conductores Indicador 6 PESV	Mensual y acumulado año
6	Asegurar la realización de inspecciones preoperacionales diarias	100%	Inspecciones diarias preoperacionales Indicador 9 PESV	Acumulado mes y año
9	Implementar el plan de mantenimiento de los vehículos	100%	Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos Indicador 10 PESV	Trimestral y acumulado año
10	Asegurar que se ejecute el plan de formación en seguridad vial	100%	Cumplimiento plan de formación en seguridad vial Indicador 11 PESV	Trimestral y acumulado año
11	Garantizar la cobertura del plan de formación en seguridad vial	100%	Cobertura plan de formación en seguridad vial Indicador 12 PESV	Acumulado trimestre y año
12	Gestionar y cierre de las no conformidades de auditoria interna	100%	No conformidades de auditoria cerradas Indicador 13 PESV	Anual

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** establece el cálculo de sus indicadores en la plantilla utilizada para los indicadores de estructura, proceso y resultado del SG SST.

Los indicadores del PESV serán calculados a cortes trimestrales realizados el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

Los resultados de las variables medidas, los resultados de los indicadores y su cumplimiento, deben ser analizados y evaluados por el líder del PESV.

Así mismo, la organización realizara un reporte de autogestión, de acuerdo al mecanismo establecido por la entidad verificadora, los resultados de la medición y análisis de los indicadores ya mencionados, y la información que se lista a continuación, con corte a diciembre 31, reportando a más tardar el 31 de enero de cada año:

- Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono del domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	48 de 56

- b) Nombre, cargo y correo electrónico institucional del líder del diseño e implementación del PESV.
- c) Nombre, cargo y correo electrónico de auditores del PESV en el último año.
- d) Nombre del representante legal de la empresa u organización.
- e) Misional y tamaño de la organización para efectos del PESV.
- f) Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): Tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el PESV.
- g) Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el PESV.
- h) Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- i) Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- j) Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el paso 8 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- k) Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- l) Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, en donde se constata que el PESV está implementando y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecidos en la metodología de PESV.

El responsable de la consolidación de los indicadores y el reporte de autogestión es el líder del PESV.

PASO 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales

No aplica de acuerdo a lo dispuesto en la tabla de misionalidad y tamaño del PESV, por nivel de diseño e implementación se desarrolla como Estándar.

PASO 22. Auditoria anual

Metodología de auditoria interna al PESV

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** además del seguimiento y medición del desempeño al PESV a través del cálculo y análisis periódico de los indicadores de gestión, se realizan auditorías internas al Plan Estratégico de Seguridad Vial para verificar el grado de

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	49 de 56

implementación y cumplimiento del mismo, de manera que se puedan formular planes de acción que contribuyan al mejoramiento continuo del plan.

Procedimiento de Auditoría Interna

Objetivo

Proporciona una metodología para realizar auditorías internas en la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** con el fin de verificar si el PESV se encuentra implementado, se mantiene actualizado y se mejora continuamente su eficacia, a fin de corregir las desviaciones presentadas

Alcance

Este procedimiento contempla desde la planificación, programación, ejecución y documentación, así como el seguimiento de las acciones correctivas y preventivas que resulten de las auditorías internas en el cumplimiento del PESV.

Responsables

Gerencia: Selecciona el equipo de Auditores y define el alcance bajo los criterios del sistema y teniendo en cuenta la asignación de personal que no tenga relación alguna con el proceso que se audita, aprueba el Programa Anual de Auditorías Internas del PESV, evalúa los resultados presentados por el líder del PESV y preparar las acciones necesarias para mejorar los procesos.

Líder del PESV: Elaborar, proponer y difundir el Programa de Auditorías, proponer a los equipos de auditores y a los Auditores Líderes, supervisar la ejecución de las Auditorías, asegurar el informe de Auditorías, efectuar el seguimiento de las acciones correctivas y/o preventivas propuestas para dar solución a las no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora, elaborar el estado de las Solicitudes de acción correctiva y preventiva y remitir por correo electrónico a todos las áreas para que procedan a solucionarlas, hacer el seguimiento a las acciones correctivas y preventivas e informar el cierre eficaz de las acciones.

Auditores: Revisar la documentación correspondiente al (los) procesos que se van a auditar y preparar los informes de auditoría, coordinar con los Auditados el día y hora, y ejecutar las auditorías internas de acuerdo a los planes y comunicar sus hallazgos, comunicar al (los) auditados las No Conformidades, observaciones y oportunidades de mejora.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	50 de 56

Alcance de la auditoria

Determina alcance y límites de auditoria, sin dejar de cubrir todas las actividades de la organización que ejecuten las actividades del PESV.

Programa de Auditoria

Conjunto de una o más auditorias planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

Plan de Auditoria

Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoria.

Perfil del Auditor

Educación: Profesional y Especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

Formación: Curso de 50 horas Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Formación en la NTC ISO 45001 y/o NTC ISO 39001

Experiencia: 2 años de experiencia en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y planes estratégicos de seguridad vial. Mínimo haber realizado de tres (3) auditorías internas.

Periodicidad de realización de auditorías internas al PESV

La auditoría se realiza con una **periodicidad anual**.

Ejecución de la auditoria

Los auditores proceden a realizar la reunión de apertura, en la cual hacen referencia a los criterios aplicables y no aplicables, objetivos y metodología a seguir durante la auditoría interna del Sistema de gestión Integrado. Luego procederá a recoger evidencias objetivas del área auditada a través de entrevistas, observaciones de las actividades y revisiones de documentos y registros, con la finalidad de verificar la implementación del Sistema de Gestión Integrado.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	51 de 56

Los auditores no tienen que obligarse a realizar la auditoria solo con base a Listas de verificación, pudiendo solicitar mayor información o profundizando en los puntos que el auditor requiera.

Para la evaluación de los hallazgos encontrados, se deben de considerar los siguientes criterios:

- ✓ Conforme: Cumple con los requisitos especificados, el proceso está controlado y la prueba existe.
- ✓ No conforme: Incumplimiento con los requisitos especificados, puede originar no conformidades de consecuencias limitadas o mayores.
- ✓ Observación / Potencial no conformidad: Falta evidencia para declarar que se incumple con los requisitos especificados. Situación potencial de incumplimiento de un requisito.
- ✓ Oportunidad de mejora: Oportunidad de pasar a un mejor estado de gestión y aseguramiento.
- ✓ No aplica: El requisito evaluado no es aplicable a la empresa.

El auditor genera los hallazgos encontrados durante la ejecución de la Auditoría Interna e informa al auditado una vez encontrado el hallazgo, específicamente los hallazgos de No Conformidad.

Una vez finalizado el ejercicio de auditoria interna, en reunión de cierre, el auditor interno informa acerca de los hallazgos más relevantes, manifestado las no conformidades y otros aspectos por resaltar como fortalezas en general y observaciones de mayor relevancia.

El auditorio interno podrá aplicar la lista de verificación, Tabla 16 del capítulo II de la resolución 40595 de 2022.

Informe de auditoria

El auditor prepara el informe de la Auditoría Interna de acuerdo a los criterios y documentos auditados, declarando las no conformidades y observaciones encontradas, requisitos de la norma que afecta, conclusiones y recomendaciones.

En ese orden, también resaltara fortalezas que redundaran en la conformidad de la organización con los criterios de norma, aunado a las oportunidades de mejora que en su aprovechamiento fortalecerán el cumplimiento de los requisitos por parte de la organización.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	52 de 56

En un tiempo que no excede los 8 días calendario, el auditor entrega al encargado del Sistema de Gestión o líder del PESV el informe de auditoría para su análisis y posterior seguimiento, el cuál es presentado a la Gerencia para su conocimiento.

Los resultados de la auditoría interna también serán divulgados al personal involucrado por los medios seleccionados por la alta dirección para tal fin.

PASO 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** establecerá acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la medición y análisis de los indicadores y auditorías y visitas de verificación del PESV.

Definiciones

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Fuentes para identificar oportunidades de mejora

La mejora se demostrara mediante la evolución de cada uno de los pasos del PESV, incluyendo acciones articuladas que se realizan con contratistas, tendencias del análisis estadístico de los siniestros viales, la verificación de la eficacia del cierre de hallazgos identificados en auditoria, el cierre de los planes de acción de las investigaciones de los siniestros viales, el seguimiento de los resultados de los simulacros realizados en el marco del plan de emergencias viales, la activación y funcionamiento del plan de emergencias viales cuando ocurre un siniestro, el cumplimiento del plan de formación, plan de trabajo y planes de acción de los diferentes pasos del PESV, la ejecución de los programas y factores

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	53 de 56

de desempeño, la identificación, análisis, valoración y tratamiento de las diferentes variables de riesgo dinámico que aplican a seguridad vial, entre otras.

PASO 24. Mecanismos de comunicación y participación

La **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** establece la matriz de mecanismos de comunicación y participación para:

- Garantizar que las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas en el marco de la seguridad vial sean comunicados a todos los niveles de la organización.
- Recibir retroalimentación o propuestas de mejora por parte de todos los trabajadores de la organización.
- Recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas al PESV.
- Promover en los trabajadores de la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.
- Aprender de las lecciones que dejan los siniestros viales.

Matriz de mecanismos de comunicación y participación

¿Qué se comunica?	¿Cómo se comunica?	Vía de comunicación	Emisor	Receptor	Tipo		Cuando / Frecuencia
					Int.	Ext.	
Política y Objetivos del PESV	Inducción, reinducción, folletos, avisos, boletines.	Mensajes vía correo Reuniones Cartelera informativa documentos, folletos, informes en medio impreso	Gerente Líder del PESV	Todos los trabajadores y contratistas involucrados en el PESV	X	X	Cuando ingresa una persona nueva a la empresa y/o al ser modificado
Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles	Inducción, reinducción, capacitaciones, divulgación de procedimientos y/o normas de trabajo.	Mensajes vía correo Reuniones Cartelera informativa documentos, folletos, informes en medio impreso	Gerente Líder del PESV	Todos los trabajadores y contratistas involucrados en el PESV	X		Cuando ingresa una persona nueva a la empresa, cambios en los riesgos y sus controles asociados

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	54 de 56

¿Qué se comunica?	¿Cómo se comunica?	Vía de comunicación	Emisor	Receptor	Tipo		Cuando / Frecuencia
					Int.	Ext.	
Plan de trabajo anual del PESV	Divulgación de procedimientos, capacitaciones, inspecciones y demás mecanismos para planificar el PESV.	Mensajes vía correo Reuniones	Líder del PESV	Gerente Todos los trabajadores y contratistas involucrados en el PESV.	X		Cuando se requiera ejecutar alguna de las actividades planeadas del PESV
Responsabilidades y autoridades frente al PESV	Inducción, reinducción, capacitaciones, divulgación de procedimientos y/o normas de trabajo.	Mensajes vía correo Reuniones	Líder del PESV	Todos los trabajadores y contratistas involucrados en el PESV.	X		Cuando se definan nuevas responsabilidades o autoridades y/o al modificar las existentes
Requisitos legales y reglamentarios aplicables	A través de comunicaciones y reuniones internas del comité.	Mensajes vía correo Reuniones	Líder del PESV	Gerente	X	X	Cuando exista un nuevo requisito legal o se modifique uno existente
Documentación del PESV	Procedimientos, programas, planes, registros, formatos, de acuerdo a los lineamientos establecidos del PESV	Mensajes vía correo Reuniones Carteleros informativos documentos, folletos, informes en medio impreso	Líder del PESV	Gerente Todos los trabajadores y contratistas involucrados en el PESV	X		En la implementación y/o cuando haya cambios en el documento
Plan de emergencias	Inducción, reinducción, capacitaciones, análisis de vulnerabilidad.	Reuniones Carteleros informativos documentos folletos	Líder del PESV	Todos los trabajadores y contratistas involucrados en el PESV	X	X	En la inducción y reinducción del personal.
Gestión del cambio	Desarrollo de los procedimientos y mecanismos planteados en el plan de trabajo anual del PESV	Mensajes vía correo Reuniones Carteleros informativos documentos	Gerente Líder del PESV	Todos los trabajadores y contratistas involucrados en el PESV	X		Cada vez que se genere un cambio
Investigaciones de accidentes e incidentes Lecciones aprendidas	Inducción, reinducción, capacitación, manual de funciones y responsabilidades del PESV	Mensajes vía correo Reuniones Carteleros informativos	Líder del PESV	Todos los trabajadores y contratistas involucrados en el PESV ARL	X	X	Cada vez que ocurra un accidente, incidente o enfermedad laboral.
Plan de auditoría interna	Solicitud del COPAST para	Mensajes vía correo	Líder del PESV	Todos los trabajadores y	X		Mínimo 8 días antes de cada

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	55 de 56

¿Qué se comunica?	¿Cómo se comunica?	Vía de comunicación	Emisor	Receptor	Tipo		Cuando / Frecuencia
					Int.	Ext.	
	realizar la auditoria interna anual	Reuniones Carteleras informativa		contratistas involucrados en el PESV.			auditoria programada
Auditoria Interna	Informe de verificación de cumplimiento de los requisitos del PESV	Mensajes vía correo Reuniones	Líder del PESV Auditor	Gerente	X		Una vez al año
Desempeño y mejora continua del PESV	Indicadores de estructura, proceso y resultado, informe de la auditoria interna	Mensajes vía correo Reuniones Carteleras informativa	Líder del PESV	Gerente	X		Anualmente, cuando se realice una revisión por la dirección
Acciones preventivas y correctivas	Formato de procedimiento de no conformidades, acciones correctivas, preventivas y de mejora.	Mensajes vía correo Reuniones	Líder del PESV	Gerente Todos los trabajadores y contratistas involucrados en el PESV.	X		Máximo 15 días después de recibido el informe de auditorías y cada vez que se identifique una no conformidad
Respuestas a requerimientos de entes de control	Informes Comunicados escritos	Mensajes vía correo electrónico Radicación de documentos en físico	Gerente Líder del PESV	Ente de seguimiento y control		X	Sin exceder el tiempo de respuesta solicitado por el ente de seguimiento y control

 República de Colombia Gobernación de Santander	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	AP-AI-PRO-04
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	17/07/2025
		PÁGINA	56 de 56

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	05/06/2022	SE CREA EL DOCUMENTO	Juan Carlos Sanabria Vera Coordinador de Transporte Secretaría Administrativa Andrés Fernando Balcázar Castaño Director administrativo de Recursos Físicos Secretaría Administrativa	Camilo Andrés Arenas Valdivieso Secretario Administrativo
1	17/07/2025	Actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial conforme a la Resolución 20223040040515 de 2022 del Ministerio de Transporte, adoptando el enfoque del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) en modo estándar.	BRYAM FERNEY PARRA DIAZ Director de Recursos Físicos	SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN Secretaria Administrativa